AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SUBASTA INVERSA – SI-2026001

Objeto: "*Adquirir equipos especializados de producción audiovisual destinados al fortalecimiento del Centro de Producción Audiovisual (CPA), en la Institución Universitaria Digital de Antioquia*".

La IU. DIGITAL está interesada en recibir ofertas para seleccionar la adquisición de los equipos especializados de producción audiovisual destinados al fortalecimiento del Centro de Producción Audiovisual (CPA), en la Institución Universitaria Digital de Antioquia. Este contrato tendría un valor estimado de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($168.338.796)** amparado en el **CDP 20260213** de la vigencia 2026.

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes computado a partir de la aprobación de las garantías y de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Los interesados pueden acceder a la información detallada en el portal único de contratación: en el SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El proceso está denominado de la siguiente forma: **SI-2026001**.

La presente Subasta Inversa podrá ser susceptible de ser limitada a MiPymes en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a mencionar los requisitos de la Subasta Inversa SI-2026001 con la información contenida en el estudio previo, así:

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
52161500	Equipos audiovisuales
52161600	Accesorios de equipo audiovisual.
26121600	Cables eléctricos y accesorios
24112400	Estuche para transporte de equipo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES:

a. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso.
b. Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
c. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
d. Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
e. Entregar los equipos deben ser nuevos, sin uso, originales y no remanufacturados.
f. Cumplir con estándares de calidad técnica internacional.
g. Verificar especificaciones técnicas mínimas obligatorias.
h. Corroborar la compatibilidad con infraestructura tecnológica existente (red, almacenamiento, sistemas eléctricos), es decir condiciones de operabilidad y compatibilidad.
i. Brindar las garantías técnicas y soporte: cobertura de fallas técnicas en un periodo determinado y suministro de repuestos o reemplazos sin costo adicional dentro de la garantía.
j. Contar con un plan detallado de entrega y funcionamiento.
k. Realizar las pruebas y verificación en sitio: que los equipos entregados coincidan con lo ofertado en marcha, que cumplan con los requisitos técnicos descritos y que la funcionalidad sea la esperada según los estándares definidos en el pliego.
l. Anexar hoja de especificaciones técnicas.
m. Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter confidencial y usarla exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Abstenerse de reproducirla. b) Informar de la naturaleza reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
n. Informar oportunamente a la IU. DIGITAL cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
o. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato, para la aprobación previa del pago acordado.
p. Presentar al supervisor en el momento del pago un informe en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
q. Presentar al supervisor constancia de pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL, en los porcentajes correspondientes. Su incumplimiento puede generar multas y hasta la caducidad del contrato.
r. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. DIGITAL o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización del contrato.

s. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. DIGITAL o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización del contrato.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

A continuación, se detallan las condiciones de los bienes objeto del presente proceso de adquisición:

En atención a la necesidad del Centro de Producción Audiovisual de la Institución Universitaria Digital de Antioquia de adquirir equipos audiovisuales, se lista a continuación los equipos a entregar por parte del CONTRATISTA a la IU DIGITAL:

1. 2 Consolas de audio de 20 canales
2. 1 consola de audio de 12 canales
3. 1 interfaz de audio de 2 canales
4. 1 equipo de amplificación externa
5. 1 equipo portable de amplificación
6. 2 trípodes para cabina de audio
7. 4 micrófonos de mano (preferiblemente con caja receptora de antena)
8. 2 micrófonos de solapa
9. 2 micrófonos de diadema
10. 2 auriculares para presentadores
11. 4 bases atril para micrófono
12. 4 Piañas para base de micrófono
13. 4 Fuentes de poder (AC) compatibles con cámara Hrx-Nx80
14. 4 baterías recargables AA con cargador
15. 4 baterías recargables AAA con cargador
16. 1 extensión de electricidad (carrete)
17. 2 regletas
18. 4 extensiones de electricidad (Carrete #14 encauchetado 3x14) – terminales de 15 amperios con polo a tierra aéreos.
19. 1 Teleprompter
20. 2 pasadores de diapositivas
21. Patch Cord UTP ponchado y certificado categoría 6 blindado: Se requieren 5 cables de 40 m, 4 cables de 10 m, 6 cables de 5 m y 2 cables de 15.
22. 2 switches de red LAN RJ45
23. 2 adaptadores Cable HDMI mini a USB 3.0
24. 2 cables HDMI mini a HDMI normal
25. 4 cables HDMI 4K
26. 4 cables HDMI 1080
27. 3 capturadoras de video
28. 2 carretes cable XLR 200 metros (95 %)
29. 30 conectores Macho XLR
30. 30 conectores Hembra XLR

31. 2 adaptadores XLR Hembra a Plug
32. 2 adaptadores XLR Hembra – Macho
33. 2 audífonos profesionales de estéreo
34. 1 preamplificador de audífonos
35. 1 estuche rígido con espuma para las cámaras
36. 10 pinzas gancho de telón para fotografía y video
37. 1 caja de herramientas
38. 1 Cautín y soldadura
39. 4 kits de luces
40. 1 carretilla de transporte de equipos
41. 4 cables extensores de USB
42. 1 maleta para transportar cables, micrófonos y accesorios
43. 1 estuche para Dron referencia 3
44. 10 canaletas de 1 mt para cable
45. 3 capturadoras de alta definición inalámbricas – emisor y receptor
46. 2 transmisores y receptores HDMI
47. 1 Switcher Capturador
48. 3 sets de intercom
49. 2 Hubs de puertos de red
50. 2 Hubs de puertos USB 3.0 – tipo C y USB 3.0
51. 4 convertidores de señal HDMI a Ethernet
52. 4 mouses
53. 6 SD de alta velocidad 200 o más MBps

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Será seleccionado el oferente que resultando habilitado de forma preliminar ofrezca el valor más bajo por todos los bienes, sin que este pueda representar un precio artificialmente bajo.

CONDICIONES DE LA (S) PROPUESTA (S):

Requisitos generales de la propuesta:
Con la presentación de la propuesta se entiende que, el oferente ha considerado todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros en relación con el objeto de la presente contratación, realizó todos los estudios necesarios a fin de atender completamente el propósito de las partes del contrato y la naturaleza de éste, y examinando los pliegos de condiciones.

Todos los aspectos favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución del contrato, objeto del presente proceso de Selección, deben ser tenidos en cuenta por el proponente al formular la oferta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del contrato que se suscriba.

Al presente proceso de selección, podrán comparecer las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, así:

1. De manera singular.
2. De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal.

Nota: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

Documentos requisitos habilitantes

En cumplimiento del artículo 30, numeral 6 de la Ley 80 de 1993, todas las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad jurídica, financiera, de organización, de experiencia y el cumplimiento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad. Si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, podrán ser solicitados en cualquier momento, y podrán ser subsanados solo hasta la hora y fecha señalada por la IU. Digital. Si los documentos no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será NO HÁBIL y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

Igualmente, deberán contener los siguientes documentos en el orden descrito:

Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la IU. Digital, firmado por el representante legal, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. Al pie de la firma del representante legal del proponente, se debe indicar el nombre, cargo y documento de identidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal, deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- Acreditación de la existencia y la representación legal.

En caso de ser suscrita por un apoderado, deberá aportar poder escrito otorgado por el proponente o por el representante legal teniendo esta facultad o estando autorizado por el órgano estatutario, con fecha anterior a la presentación de la propuesta dentro de la presente contratación.

Documento de identidad:
Se deberá anexar copia del documento de identidad del representante legal y/o apoderado y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia del respectivo documento.

Compromiso de Transparencia:
El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:
Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual debe presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en
relación con la facturación, deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal, uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión de este entre los miembros que integren el consorcio o unión temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

Los miembros del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal, indicará en su propuesta el porcentaje y la extensión de la participación para la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, lo cual, no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la IU. Digital de Antioquia. La extensión de la participación se determinará de acuerdo con las actividades a ejecutar en el proyecto.

Se debe designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

Certificado de Existencia y Representación Legal:

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes de este, cuando este sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En todo caso, el proponente deberá acreditar que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas:

El proponente podrá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía nacional, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios, el Registro nacional de Medidas Correctivas y el certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. En caso de no aportar con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas web de dichas entidades la información.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

Certificados de inhabilidades por delitos sexuales:

El proponente podrá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con el fin de verificar que no se tienen inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. En caso de no aportar con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas web de dichas entidades la información.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

Certificados de inhabilidades e incompatibilidades:

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

Certificado REDAM

El oferente deberá aportar constancia del certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, esto en cumplimiento a la ley 2097 del 2021. Dado que, si el oferente se encuentra reseñado en dicho registro, imposibilitará la adjudicación de cualquier contrato con el Estado.

Cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral:
Cada proponente deberá acreditar el cumplimiento a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello esté obligado, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la entidad.

Para las propuestas presentadas por Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación.

El certificado debe contener la siguiente información:

"CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Registro Único Tributario (RUT):
El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

Registro Único de Proponentes (RUP):
El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no deberá tener más de treinta (30) días de expedición por la respectiva Cámara de Comercio y contar con experiencia en al menos uno de los códigos.

Verificación Financiera:
Para esta revisión se tendrá en cuenta la capacidad financiera consignada en el Registro Único de Proponentes. Con base en la información financiera suministrada en las propuestas, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) ***Liquidez:*** Acreditar en el Registro Único de Proponentes una liquidez mayor o igual a cero.
b) ***Endeudamiento:*** Se calculará dividiendo el pasivo total sobre el activo total. El porcentaje de endeudamiento aceptado debe ser menor o igual al 80%.
c) ***Razón de cobertura de intereses:*** Positivo.

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada miembro debe acreditar el cumplimiento del 100% de este requisito.

Interpretación:

i. **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
ii. **Nivel de endeudamiento:** Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
iii. **Razón de Cobertura de Intereses:** Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

Los oferentes (en forma individual, en consorcio o en unión temporal) deben acreditar y cumplir con los tres (3) factores: Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses; el incumplimiento de uno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

Interesados constituidos en el 2025: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2025 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2024, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

NOTA: En virtud de los decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, razón por la cual al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años

Verificación Capacidad Organizacional:
Para esta revisión se tendrá en cuenta la capacidad organizacional consignada en el Registro Único de Proponentes. Con base en la información suministrada en las propuestas, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- **Rentabilidad sobre el patrimonio:** Acreditar en el Registro Único de Proponentes una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a cero.
- **Rentabilidad sobre activos:** Acreditar en el Registro Único de Proponentes una rentabilidad sobre activos mayor o igual a cero.

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada miembro debe acreditar el cumplimiento del 100% de este requisito.

Interpretación:

a) **Rentabilidad del patrimonio:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio.
b) **Rentabilidad del Activo**: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

Los oferentes (en forma individual, en consorcio o en unión temporal) deben acreditar y cumplir con los dos (2) factores: rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos; el incumplimiento de uno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

Interesados constituidos en el 2025: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2025 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2024, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

NOTA: En virtud de los decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, razón por la cual al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

EXPERIENCIA:

La IU. Digital realizará la verificación de la experiencia en el RUP, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, verificando la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Contratos ejecutados, clasificación como mínimo en uno de los códigos UNSPSC indicados para los bienes del presente proceso de selección.
- Clientes PRIVADOS O PÚBLICOS.
- SUMATORIA de máximo dos contratos con cuantía igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de los bienes expresado en SMMLV para el cual presenta propuesta.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato No. 6, cuatro (4) contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

En relación con la experiencia acreditada a través de certificación o acta de liquidación en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la entidad para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

SUBASTA ELECTRÓNICA:

En la fecha y hora establecida según el cronograma del proceso, en la plataforma SECOP II se llevará a cabo el certamen de subasta, únicamente con los proponentes que resulten habilitados para participar.

El procedimiento por seguir será el siguiente:

Tiempos del certamen de subasta:
- Duración de la ronda inicial: 05 minutos.
- Ventana de auto extensión: 01 minuto.
- Duración de auto extensión: 02 minutos.

a. Margen mínimo de mejora:

El margen mínimo de mejora o lance corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del presupuesto oficial, porcentaje que fue determinado en atención a la diferencia entre las cotizaciones que sirvieron de referencia para el presente proceso de selección; lo cual determina que dicho margen mínimo no debería afectar los intereses de los oferentes. El porcentaje del cero punto cinco por ciento (0.5%) se aplicará a los bienes del presente proceso de selección.

El valor del 0.5% se selecciona con base en la información recopilada de los lances en las anteriores subastas. En las subastas anteriores realizadas en la institución universitaria digital de Antioquia, el valor de los lances fue del 1%. Al utilizar la mitad de ese valor, es decir, el 0.5%, se garantiza que los lances para esta subasta no sean lesivos para los oferentes. Este porcentaje del 0.5% se aplicará a los bienes del presente proceso de selección.

El valor base para la puja será el menor valor inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

b. Generalidades de la subasta:

- Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados, cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

- Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente, cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el mismo, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

- La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes, y en consecuencia, solamente serán válidos lances en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos, el margen mínimo establecido.

- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

- Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo (lo hace la plataforma Secop II).

- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO DE DESEMPATE

Los documentos con los cuales los oferentes pretendan acreditar los factores de desempate deben ser presentados junto con la propuesta, de esta manera, de presentarse empate, se procederá con la respectiva verificación dejando constancia de ello en el respectivo informe, esto, como quiera que no se trata de documentos subsanables. Igualmente vale señalar que los criterios o factores de desempate corresponden a los establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021.

ACUERDOS COMERCIALES:

La presente contratación está cobijada por Acuerdos Comerciales o Trato nacional vigente para el Estado Colombiano, toda vez que la IU. Digital como establecimiento público de educación superior del orden departamental está incluida en la lista de entidades públicas que les cobija el cumplimiento de los acuerdos y tratados internacionales, acorde con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Acuerdos comerciales		Entidad estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELEC		NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	N/A	NO
CAN		SI	SI	SI	SI

CRONOGRAMA SI-2026001

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE RECEPCIÓN Y/O PUBLICACION
Publicación en SECOP de aviso de convocatoria pública	14 de mayo de 2026	**Portal Único de Contratación:** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos	14 de mayo de 2026	
Recepción de observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego	Desde el 14 de mayo de 2026 hasta las 16:00 horas del 21 de mayo de 2026.	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Hasta las 16:00 horas del 21 de mayo de 2026	
Respuesta a observaciones del Proyecto de Pliego	25 de mayo de 2026	
Publicación Pliegos Definitivos	27 de mayo de 2026	
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27 de mayo de 2026	
Recepción de observaciones y sugerencias al Pliego Definitivo	Hasta las 15:00 horas del 01 de junio de 2026	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	03 de junio de 2026	
Plazo para expedir Adendas	Hasta las 15:00 horas del 04 de junio de 2026	
Cierre del periodo de presentación de ofertas	Hasta las 15:00 horas del 05 de junio de 2026	
Publicación del Informe de Habilitación	10 de junio de 2026	
Observaciones al Informe de Habilitación	Hasta las 15:00 horas del 16 de junio de 2026	
Respuesta a las observaciones al Informe de Habilitación	18 de junio de 2026	
Realización de la Audiencia de la Subasta Inversa	19 de junio de 2026	
Publicación de la Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierto	22 de junio de 2026	
Celebración del contrato y demás requisitos de Legalización	23 de junio de 2026	

Institución Universitaria Digital de Antioquia
Medellín mayo de 2026